

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de julio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACIÓN DE BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES “ALMERÍA EN CORTO”, DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL– 2024.**

En el marco del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 17 en sesión de fecha 1 de marzo de 2024, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. La celebración del mismo se efectuará entre los días 15 y el 24 de noviembre de 2024.

El proyecto del festival se estructura en varias secciones: competitiva, informativa, paralela y homenajes. Dentro de la sección competitiva, se ha previsto, entre otras, la convocatoria del Certamen Internacional de Cortometrajes ‘Almería en Corto’, que se viene organizando por la Diputación de Almería desde el año 2002.

El Festival Internacional de Cine de Almería es el único festival que se celebra en esta provincia aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional y un concurso provincial de proyectos de producción audiovisual.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo, entre las líneas de subvenciones que incluye, contempla la subvención a premiados en el Certamen Internacional de Cortometrajes “Almería en corto”, FICAL 2024.

Como en ediciones anteriores, las entidades que se relacionan a continuación han presentado escrito manifestando su interés en colaborar en la nueva edición de FICAL 2024:

- Grupo Local de Almería de Amnistía Internacional (registro de entrada núm. 8541, de fecha 31/01/2024).
- Asociación de Escritores y Escritoras Cinematográficos de Andalucía, ASECAN (registro de entrada núm. 12694, de fecha 12/02/2024).
- Asociación de Periodistas-Asociación de la Prensa de Almería, AP-APAL (registro de entrada núm. 17470, de fecha 27/02/2024).

Se ha emitido informe por el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, de fecha 18 de junio de 2024, con URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=1irbChrI07RM22bSiOOgFA==> al que se adjunta borrador de las bases reguladoras del desarrollo del Certamen, conteniendo, entre otros, los

Código Seguro De Verificación	IzexFA0yU/Uj7PeIDb77eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 10:41:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguientes apartados: finalidad; beneficiarios y condiciones de inscripción; cuantía y aplicación presupuestaria; publicación; forma de inscripción; selección; jurados y premios; forma de abono de los premiados y factura electrónica; envío y devolución de copias, si es preciso, que se presenten; autorización de uso de las obras premiadas y seleccionadas; y ficha de inscripción.

En ese informe dice literalmente: “...La finalización del plazo de admisión de cortometrajes será el 16 de agosto de 2024.

Por tanto, sería adecuado que la aprobación de estas bases se efectuase antes del 27 de junio del actual, con el propósito de que puedan:

- Difundirse entre las productoras y distribuidoras cinematográficas y los propios cineastas con una apropiada antelación.
- Dar un margen temporal proporcionado para la inscripción.
- Disponer de tiempo suficiente para que el comité de selección del Certamen Internacional de Cortometrajes 'Almería en Corto' pueda llevar a cabo adecuadamente su labor.”

En las bases se ha previsto la relación de premios a conceder con cargo a la aplicación 8000 334 48900 “Premio y becas cultura”; ascendiendo a un importe total de veinticuatro mil doscientos (24.200) euros, y son los siguientes:

- Premio al mejor cortometraje internacional, dotado con 7.000 euros y trofeo.
- Premio al mejor cortometraje nacional, dotado con 4.000 euros y trofeo.
- Premio del público al mejor cortometraje, dotado con 2.700 euros y trofeo (\* Este premio se decidirá mediante el voto del público asistente a cada una de las sesiones. Las papeletas de votación del público se aceptarán, siempre y cuando se puntúe a todos los cortometrajes exhibidos en cada sesión).
- Premio de la Asociación de Escritoras y Escritores Cinematográficos de Andalucía (ASECAN) al mejor cortometraje andaluz, dotado con 2.300 euros y trofeo.
- Premio de la Asociación de Periodistas-Asociación de la Prensa de Almería (AP-APAL) al mejor cortometraje almeriense, dotado con 2.200 euros y trofeo. El jurado de este premio estará formado por profesionales designados por la AP-APAL y un miembro de la organización con voz, pero sin voto.
- Premio a la mejor dirección, dotado con 1.000 euros y trofeo.
- Premio al mejor guión, dotado con 1.000 euros y trofeo.
- Premio Cecilio Paniagua a la mejor fotografía, dotado con 1.000 euros y trofeo.
- Premio Gil Parrondo a la mejor dirección artística, dotado con 1.000 euros y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina, dotado con 1.000 euros y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación masculina, dotado con 1.000 euros y trofeo.

Código Seguro De Verificación	IzexFA0yU/Uj7PeIDb77eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 10:41:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Premio especial a los valores y derechos humanos-Amnistía Internacional, dotado con trofeo. Este premio se concederá por un jurado designado por Amnistía Internacional.

Atendiendo a la programación realizada, para la apertura del plazo de presentación de inscripciones, la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Simultáneamente, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, en la sección dedicada a “FICAL” y en la web: <https://www.festivaldealmeria.com/>

Un comité de selección, formado por profesionales del medio y miembros del equipo organizador del festival, se encargará, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las películas recibidas, aquellas obras que participarán en el certamen. Entre todas las películas seleccionadas, un jurado formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto decidirá, atendiendo a la calidad artística, la concesión de los premios.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la disposición adicional 10ª, se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería dispone en el artículo 20 que, cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la LGS, en la correspondiente convocatoria se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar las bases de participación del Certamen Internacional de Cortometrajes “Almería en Corto” del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2024, que constan de trece (13) bases y un (1) anexo (Ficha de inscripción). URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2AvKQTLkf5p25SmQZdvIRw==>

2º) Autorizar un gasto por el importe total de los premios anteriormente relacionados, que asciende a veinticuatro mil doscientos (24.200) euros, con cargo a la aplicación 8000/334/48900 “Premios y Becas Cultura” del vigente presupuesto.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de las convocatorias, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el BOP de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	IzexFA0yU/Uj7PeIDb77eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 10:41:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería ( FICAL) la apertura de plazo de presentación de inscripciones y en la web: <https://www.festivaldealmeria.com/>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3-f64ODQc6FM22bSIOOgFA==> con sello electrónico en fecha 12/07/2024 - 10:57:56. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpca> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IzexFA0yU/Uj7PeIDb77eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 10:41:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzexFA0yU%2FUj7PeIDb77eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

